



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número - 0224 de 2018  
- 1 FEB 2018

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del Ministerio de Cultura

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En uso de las facultades legales que le confiere la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1158 de 2015 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar modificaciones en algunos de los perfiles incluidos en este Manual.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** . Modifíquese la identificación y la descripción de funciones esenciales del cargo de **ASESOR** código **1020** grado **08**, ID Ministerio: 74, modificado por la Resolución 1893 de 2016, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Asesor
Código	1020
Grado	08
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Grupo de Música Dirección de Artes
Cargo del jefe inmediato	Coordinador Grupo de Música
ID Ministerio	74
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar la formulación de políticas y apoyar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales asignados a su cargo para el fortalecimiento del campo musical de acuerdo a la misión de la Dirección de Artes, el Ministerio de Cultura, la Ley de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo.	
III. DESCRIPCION FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en la formulación de políticas y la organización, ejecución y control de planes y programas del área de música.	
2. Velar por el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos asignados.	
3. Asesorar en la realización de estudios e investigaciones, y hacer seguimiento en las áreas de creación, circulación y cooperación.	
4. Diseñar y ejecutar procesos de difusión y divulgación de la actividad musical en lo relacionado a los planes y programas del Ministerio y a las prácticas musicales del país.	
5. Asesorar en la planeación y realización de eventos nacionales e internacionales en el campo musical en articulación con las decisiones del Despacho del Ministro y la Dirección de Artes.	
6. Conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, absolver consultas y brindar apoyo para la información al ciudadano, de acuerdo a las políticas institucionales.	
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.	
8. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Normatividad vigente para el sector cultural.	
2. Planeación y formulación de proyectos, seguimiento y evaluación.	
3. Sector artístico y cultural, con énfasis en el área musical.	
4. Derechos de Autor.	
5. Procesos de producción artística y comunicación.	

✓

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del Ministerio de Cultura

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Orientación a resultados	Experticia profesional
Orientación al usuario y al ciudadano	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la organización	Iniciativa
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Música; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología, Artes Liberales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.
VII. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y Afines; Artes Representativas; Música; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Geografía, Historia; Filosofía, Teología y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines; Antropología, Artes Liberales. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese la descripción de funciones esenciales del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** código 2028 grado 18, ID Ministerio: 117, modificado por la Resolución 2862 de 2016, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	18
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Grupo de Música Dirección de Artes
Cargo del jefe inmediato	Coordinador Grupo de Música
ID Ministerio	117
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar al Área de Música de la Dirección de Artes en la conceptualización, planeación, gestión y desarrollo de la música en el país y en el fortalecimiento de los procesos de investigación e información, con el fin de contribuir a los procesos de musicalización de la ciudadanía, a la construcción del ámbito profesional de la música y al desarrollo y proyección nacional e internacional del campo musical de Colombia.	
III. DESCRIPCIÓN FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en la ejecución de las políticas y planes relacionados con el campo de la investigación y la información musical en Colombia, en el marco de las políticas musicales del Ministerio.	
2. Fortalecer y liderar el proyecto editorial del Plan Nacional de Música para la convivencia.	
3. Realizar procesos técnicos y operativos del proyecto editorial para garantizar su ordenamiento y distribución.	
4. Participar en la elaboración de documentos conceptuales y técnicos que fortalezcan las políticas musicales del Plan Nacional de Música para la Convivencia, así como la elaboración de conceptos relacionados con las iniciativas sectoriales y territoriales que surjan.	
5. Contribuir con los procesos de caracterización y conceptualización de la actividad musical, para apoyar el desarrollo del SIMUS (Sistema de Información de la Música)	
6. Realizar las gestiones necesarias con el sector musical para la producción y publicación física o virtual de documentos especializados en música.	
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.	

4

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos del Ministerio de Cultura

9. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Ley General de Cultura y sus decretos reglamentarios.	
2. Plan Decenal de Cultura	
3. Técnicas y tecnologías para la recuperación, conservación y difusión del patrimonio musical colombiano.	
4. Manejo de programas de edición musical.	
5. Documentación musical.	
<b>V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERARQUICO</b>
Orientación a resultados	Aprendizaje continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la organización	Creatividad e innovación
<b>VI. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Música; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>VII. ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Música; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente la Resolución 1158 de 2015 y todas aquellas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **- 1 FEB 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
 Ministra de Cultura

*MLVPP*